

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 13 ABR. 2010

EX.Nº 794 / VISTOS: El artículo 80 del Código Tributario, el artículo N°145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el D.F.L.N°458 de 1976 del MINVU, y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- La solicitud de cambio de destino habitacional presentada por la propietaria del **DEPARTAMENTO N°1**, del Primer Piso, del inmueble ubicado en calle **LAS VIOLETAS N° 2024**, Unidad Vecinal N° 8.-

2.- La inscripción de dominio de fojas 4869 N° 5355 del año 1964, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- El Reglamento de Copropiedad del edificio, contenido en escritura pública de fecha 15 de Abril de 1963, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Javier Echeverría Vial, inscrito a fojas 3577 N°5047 del año 1963 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

4.- Que no se trata de un inmueble acogido a franquicias tributarias.-

5.- El Memorandum N°6970 de 8 de Abril de 2010, del Director de Obras y sus antecedentes.-

**DECRETO:**

1.- Autorízase el cambio de destino habitacional a oficina, respecto del **DEPARTAMENTO N°1**, del Primer Piso, del inmueble ubicado en calle **LAS VIOLETAS N°2024**, **ROL DE AVALÚO N°2228-31**, de propiedad de doña **MARÍA MAGDALENA SILVA CORREA**, RUT.N° [REDACTED]


2.- El inmueble sólo podrá destinarse a los usos de suelo que para el sector se indican en el Plan Regulador Comunal y se admitan por el Reglamento de Copropiedad del edificio.-

3.- Todo incumplimiento al presente decreto dará lugar a la caducidad inmediata de la presente autorización.-

4.- Notifíquese a la interesada y al Servicio de Impuestos Internos por la Dirección de Obras Municipales sobre esta autorización de cambio de destino del inmueble referido.-

5.- Remítase copia del presente Decreto y del Reglamento de Copropiedad adjunto al Departamento de Rentas Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.

  
JOSEFINA GARCÍA TRIAS  
Secretario Abogado Municipal

  
CRISTIAN LABBÉ GALILEA  
Alcalde

JGT/IMYJ/damg.-

**Distribución:**

- Interesada
- Dirección de Obras
- Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal
- Departamento de Rentas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 423 /